

	POLITICA DE NO CONSUMO ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y PORTE DE ARMAS	CÓDIGO: PO-PE-PADTP-04
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/08/2023

POLITICAS NO CONSUMO ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y PORTE DE ARMAS

La empresa **Centro de Formación a Conductores, CENFORCON S.A.S.**, se encuentra comprometida con prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, contratistas y todas las partes interesadas, manteniendo los niveles de seguridad en las áreas de trabajo.

Por tal razón esta política es de obligatorio cumplimiento por todo el personal del **Centro de Formación a Conductores, CENFORCON S.A.S.**, y se aplicará en cualquier área donde la empresa ejecute actividades, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables.

Así mismo, se definen los siguientes aspectos a tener en cuenta:

- Se prohíbe el ingreso a las instalaciones o a cualquier lugar donde se ejecute actividades, del trabajador en estado de embriaguez, bajo los efectos de alcohol, drogas alucinógenas u otras sustancias que creen dependencias.
- Se prohíbe la posesión, consumo y venta de alcohol, cigarrillo y drogas en todas las áreas y sitios de trabajo.
- Se prohíbe fumar, beber sustancias alcohólicas o consumir drogas alucinógenas en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones, centros de trabajo, en comisión, o en cualquiera de sus ejecuciones de servicio.
- **El Centro de Formación a Conductores, CENFORCON S.A.S.**, se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia con terceros y de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un trabajador, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún incidente o presente características o actitudes sospechosas o por dependencias aleatoriamente.
- Se prohíbe el uso, porte, transporte y venta de armas de fuego y blancas en las instalaciones o sitios donde el trabajador labore sin excepción.
- Se debe cumplir con la legislación colombiana en lo pertinente al tabaquismo, drogas, uso y distribución de alcohol, tenencia y porte de armas.

La inobservancia de esta política es considerada una falta grave y podría resultar en acciones disciplinarias, conforme a la ley colombiana, incluyendo la terminación unilateral del contrato de trabajo.



CHRISTIAN BAUTISTA
Gerente General
CENFORCON S.A.S

FECHA DE APROBACION: 01/08/2023